



AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

ANUNCIO de 3 de julio de 2013 sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2013082432)

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Cabeza la Vaca, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cabeza la Vaca, a 3 de julio de 2013. La Alcaldesa, ROSA M.^a FABIÁN ROMERO.

CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA DE MÉRIDA

ANUNCIO de 1 de julio de 2013 por el que se da publicidad a la modificación de los Estatutos. (2013082580)

Habiéndose acordado la modificación de los Estatutos del Consorcio "Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida" en reunión del Consejo Rector de fecha 26 de junio de 2013, con la aprobación de las instituciones consorciadas, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del acuerdo de modificación de los Estatutos que se incluye en Anexo al presente anuncio.

Mérida, a 1 de julio de 2013. El Secretario del Consejo Rector del Consorcio, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

**ANEXO**

“ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013 POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3.º Y 8.º DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO “CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA DE MÉRIDA”.

A propuesta de la Comisión Ejecutiva, se acuerdan las siguientes modificaciones de los Estatutos del Consorcio:

Primera. Modificación del artículo 3.º Se añade un segundo párrafo al artículo 3.º del siguiente tenor: “Entre los fines de la entidad se encuentra la participación de voluntarios en sus actividades y el fomento del voluntariado a través de programas de información y sensibilización del patrimonio emeritense”.

Segunda. Modificación del artículo 8.º Composición del Consejo Rector. Se amplía la relación de miembros del Consejo Rector con voz y sin voto, para acoger a un representante de los voluntarios, en los siguientes términos:

“— Un representante de los voluntarios que participan en los programas de voluntariado del Consorcio”.